

ACTA NÚMERO CINCO

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día once de febrero de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Aprobar el proceso LG-10-AMI-2016 inicio para la adquisición de telas para uniformes del personal femenino administrativo de la Alcaldía Municipal. **Sexto:** Aprobar el proceso de inicio LG-11-AMI-2016 Adquisición de telas para uniformes de Barredores de la Alcaldía Municipal. **Séptimo,** Aprobar el proceso de inicio LG-12-AMI-2016, Adquisición de camisas de Uniformes para personal Masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **Octavo,** Aprobar el proceso de inicio LG-13-AMI-2016 Adquisición de Uniformes para personal del cuerpo de agentes Municipales (CAM) de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **Noveno,** Aprobar el proceso de inicio LG-14-AMI-2016. Adquisición de Mobiliario de oficina para unidades administrativas de la alcaldía Municipal de Ilobasco, **Decimo,** Aprobar la adjudicación de formulación de carpeta del proyecto Introducción de agua potable y saneamiento básico a Caserio Santa Lucia y El Limón, **Decimo primero,** Aprobar los términos de referencia para el proceso LG-09-AMI-2016, compra de materiales para oficina para la Alcaldía Municipal de Ilobasco. Primer trimestre. **Décimo Segundo,** Aprobación de **\$5,046.86**, como aporte para el mejoramiento de vías rurales cantones San Francisco Iraheta, Los Ramírez y el Jicaro, de acuerdo con el convenio firmado con el MOP, **Décimo Tercero,** Presentación de ordenanza contra

el Dengue, Zika y Chikungunya, por la comisión Municipal de Prevención Civil. **Décimo Cuarto**, Compensación de zonas verdes, de las lotificaciones San Antonio Agua Zarca, San Cristóbal y San José, **Décimo Quinto**, El Concejo Municipal autoriza al alcalde Municipal para que firme convenio con MINED, **Décimo Sexto**, Aprobación del pago de Salario al personal que labora en el reparto de gallinaza. **Décimo Séptimo**, Reestructuración de la Unidad de Archivo, **Décimo Octavo**, Puntos Varios, **Décimo Noveno**, Cierre, **PRIMERO**: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo tal como se habían convocado, **SEGUNDO**: Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO**: Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO**: El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la administración Municipal. Se continua repartiendo gallinaza ocupando todos los camiones para el transporte del abono a los cantones Huertas y Calera, hay suficiente gallinaza que se ha comprado y la que se está recogiendo de las granjas para el centro de acopio faltando todavía como tres semanas para finalizar el reparto. Las motoniveladoras se encuentran reparando las calles del Cantón La Labor, Agua Zarca y Santa Cruz. El proyecto de Isletas Piragua se quedó un Caserío. El proyecto de las carpetas el Limón está avanzado así como otros más. El Informe de auditoría del informe parcial se ha recibido. Todos debemos de ser unánimes en las respuestas la cual deberá contestar para subsanar la diferencia. La reunión señalada para las 9:30 A.M se cambió a esta hora por tener reunión importante con el FOVIAL para tratar sobre la reparación de caminos y calles de cada Municipio. El Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, manifiesta que los miembros del partido Gana darán sus propias respuestas ya que no pueden firmarse las actas por no aparecer ciertas posiciones que ellos cuestionaron y cuando han pedido copias de las actas no se las han entregado. **QUINTO**: El Señor alcalde solicito al Concejo autorice a la UACI inicie el proceso de Adquisición de telas para uniformes del personal femenino administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA**: Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de licitación LG-10-AMI-2016 adquisición de telas para uniformes del personal femenino administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, **SEXTO**: El Señor Alcalde solicito al Concejo autorice a la UACI inicie el proceso LG-11-AMI-2016, Adquisición de telas para uniformes de Barredores de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA**: Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de licitación LG-11-AMI-

2016 adquisición de telas para uniformes de Barredores de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **SEPTIMO:** El Señor Alcalde solicito al Concejo autorice a la UACI inicio el proceso LG-12-AMI-2016, Adquisicion de camisas de Uniformes para el personal masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de licitación LG-12-AMI-2016 adquisición de camisas de Uniformes para el personal masculino Administrativo de la Alcaldía Municipal de Ilobasco.**OCTAVO.** El Señor alcalde solicita al Concejo autorice a la UACI para que inicie el proceso LG-13-AMI-2016, Adquisicion de uniformes para personal del cuerpo de agentes Municipales, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de licitación LG-13-AMI-2016 adquisición de uniformes para el personal del cuerpo de agentes Municipales (CAM) de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **NOVENO:** el señor alcalde solicita al Concejo autorice a la UACI, inicie el proceso LG-14-AMI-2016, Adquisicion de mobiliario de oficina para unidades administrativas, **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le confiere en el Art. 30 numeral 4, 14, y 9, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que inicie el proceso de licitación LG-14-AMI-2016 adquisición de mobiliario de oficina para unidades administrativas de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. **DECIMO:** El señor alcalde solicita al Concejo para que autorice a la UACI la adjudicación de formulación de carpeta del proyecto Introducción de agua potable y saneamiento básico a Caserio Santa Lucia y El Limón, **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, **ACUERDA:** Adjudicar los servicios profesionales de Formulación de carpeta técnica del proyecto: **Introducción de agua potable y saneamiento básico a Caserio Santa Lucia y el Limón,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a la Empresa **INGENIEROS DURAN S.A DE C.V** por un monto de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$22,600.00),** por ser la oferta más baja económicamente presentada. Se giran instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **DECIMO PRIMERO.** El Concejo Municipal, autoriza a la UACI, para que continúe con el proceso de compra de materiales de oficina Alcaldía Municipal de Ilobasco, primer trimestre, **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9 **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-09-AMI-2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, primer trimestre., tal como han sido presentados por la UACI. **DECIMO SEGUNDO:** El Señor Alcalde presenta al

Concejo la aprobación del monto de \$5,046.86 como contrapartida de la Municipalidad para el proyecto mejoramiento de vías rurales cantones San Francisco Iraheta, Los Ramírez y el Jicaro, este proyecto se ejecutara con ayuda del MOP. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, en relación con el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** erogar la suma de \$5,046.86, del 75 del Fondo para el Desarrollo Económico y Social para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN CANTONES SAN FRANCISCO IRAHETA, LOS RAMIREZ Y EL JICARO** de esta jurisdicción como aporte de la Alcaldía que se hará juntamente con el MOP, cuyo monto que aportara es de \$26,798.94, que hacen un total \$31,845.80. En consecuencia se delega al Señor Alcalde Municipal como responsable de la ejecución del proyecto y a la Lic. Esperanza Noemy Guzman Rivas como refrendaría de cheques. **DECIMO TERCERO.** El encargado de medio ambiente Señor Luis Alonso Chávez, encargado de medio ambiente, Francisca Navarro, técnica de Plan El Salvador, Oscar Saúl Conto, psicólogo y Arturo Yovany Jovel, supervisor de saneamiento ambiental, María Verónica Pérez voluntaria, presentaron la ordenanza contra el Dengue, la Zica y Chikingunya, quienes dieron a conocer algunos requisitos que están plasmados en la ordenanza para combatir estas enfermedades. El señor alcalde y el Concejo Municipal considerando que la salud de los habitantes constituye un bien público y todo funcionario está en la obligación de velar por su conservación y restablecimiento, recomendando el Señor alcalde que se haga la divulgación a fin de que el público tenga conocimiento de su responsabilidad. Queda pendiente de su aprobación. **DECIMO CUARTO:** El Señor alcalde recomienda que se vuelva a diseñar la oferta de la compensación en las zonas verdes de las lotificaciones San Antonio Agua Zarca, San Cristóbal y San José I, ya que la obra sobre compactado de tierra no va a resistir, se necesita sobre base de piedra o hierro y se aumente el espesor. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y a probar por libre gestión el proyecto **ACERCAMIENTO DE LINEA ELECTRICA SECUNDARIA EN CANTON SAN JOSE CASERIO LOS DELGADOS**, juntamente con sus gastos, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$691.63)** del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato

al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **DECIMO QUINTO:** El Concejo Municipal autoriza al Señor alcalde para que firme convenio con MINED. **DECIMO SEXTO:** El Señor alcalde presenta al Concejo la aprobación para la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Municipal: **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal: en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y al Art. 10 y 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, ACUERDA: efectuar la creación de la unidad de GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO MUNICIPAL. Esta área estará bajo la responsabilidad del Señor OSCAR ROLANDO AYALA CHACON, quien está al desempeño del archivo central. Esta área estará bajo la dependencia de la Gerencia Administrativa. Cuya reestructuración formara parte de la Estructura Organizativa en el área que será identificada “Gestión Documental y Archivo Municipal”. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del art. 48 del Código Municipal, y para reforzar el área de Gestión Documental y Archivo para su eficaz desarrollo y su grado de importancia, ACUERDA: realizar el traslado a esta área a la Señorita: ADELINA ELIZABETH DOMINGUEZ SANCHEZ, mayor de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad No. xxxxx NIT No. Xxxxxx en calidad de auxiliar de archivo central. La Nombrada venía desempeñando el cargo de Ordenanza de esta alcaldía y devengara el salario que se le ha venido cancelando. El traslado tiene efecto a partir del día once del presente mes de febrero. **DECIMO SEPTIMO:** Puntos Varios. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES correspondiente al mes de Diciembre de 2015.

1) Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2016	\$ 1.605.25
2) Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2015	\$6,756.22
3) Compra de Insumos para la realización de eventos culturales en el Municipio de Ilobasco, 2016	\$ 2,000.00
4) Electrificación sobre la calle principal de la Lotificacion Santa Ana	\$ 1,950.75
5) Acercamiento de línea eléctrica secundaria en cantón Maquilishuat Caserío Santa Lucia	\$ 323.25
6) Adquisicion de Implementos Deportivos 2015	\$ 1,039.60
7) Construcción de 4 paradas de buses en desvió a Sensuntepeque y Cementerio No.2 de Ilobasco	\$ 461.40
8) Mantenimiento de calles y Caminos Vecinales y Otros en todo el Municipio de Ilobasco 2016.	<u>\$ 3,122.00</u>

Total **\$17,258.47**

GASTOS CANCELADOS DEL 25% FODES correspondiente al mes de Diciembre 2015

1) Dos Planillas de Barredores	\$3,020.40
2) Seis Facturas de grupo Callejas	\$ 88.75
3) Una planilla de Horas Extras	<u>\$3,273.56</u>
Total	\$6,382.71

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en vista del proyecto de lotificación denominado "AGUA ZARCA", propiedad del señor: JOSE GILBERTO NUNCIO AYALA, ubicado frente a la iglesia antigua, Caserío El Centro, Cantón Agua Zarca Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, Que una vez concluida la vida útil del proyecto la cual se estima de cinco años, incluyendo dos años de la etapa de construcción y tres años de la etapa de funcionamiento. Que a partir del sexto año será esta Municipalidad la encargada de realizar las actividades de mantenimiento respectivas, de la obra de detención hidráulica que se encuentran en el proyecto, como asimismo de las demás obras de la red de aguas lluvias que componen el referido proyecto, ya que dichas obras se encuentran en áreas verdes y área de circulación, y en vista que el área verde, área de equipamiento social y área de circulación, serán donadas a esta Municipalidad mediante acta notarial que los titulares del referido proyecto presentaran en su momento, dándole cumplimiento a los Art. 32 literal C 34, 55 y 66 del Reglamento de la Ley de Urbanismo y construcción en lo relativo a la parcelaciones y urbanizaciones habitacionales. El Señor Alcalde manifiesta que la educación y la cultura son inherentes a la persona humana, cuyos fines tiende a lograr el Desarrollo Integral de la personalidad en sus dimensiones espiritual moral y Social. **DECIMO OCTAVO:** El Señor Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales.